



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Diez de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 1583  
RADICADO N° 2020-00156-00

Se incorpora constancia de citación y notificación por aviso, con resultado positivo, respecto de la demandada MARÍA CONSUELO RIVERA OTALVARO.

Frente a la solicitud de emplazamiento del resto de los demandados, previo a acceder a ello, se REQUIERE a la parte actora, a fin de que se sirva agotar la búsqueda en bases de datos públicas, tendientes a ubicar el domicilio actual de la parte pasiva, o en su cajero pagador, para que informe los datos que reposan en su base de datos, respecto de la ubicación de los demandados.

De otro lado, por ser procedente lo solicitado, se DECRETA el embargo preventivo del 25% del salario y demás prestaciones sociales que percibe la demandada JIMENA PABÓN RIVERA identificada con C.C. 1.036.623.095, como empleadas al servicio de CONTACTO SOLUTIONS LTDA.

Ofíciense en tal sentido a los Cajeros Pagador de dichas entidades, informándole que debe realizar las retenciones en la proporción indicada y depositarlas a órdenes de esta dependencia en la cuenta #0536002041001, so pena de dar aplicación al núm. 9 del art. 593 del C. G. del P.

El trámite de los oficios, es a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARIA SERNA ACOSTA  
JUEZ

a.g.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1232/2020/00156/00  
10 de noviembre de 2.021

Señores  
CAJERO PAGADOR  
CONTACTO SOLUTIONS LTDA.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO  
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO  
RADICADO: 05360400300120200015600  
DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY  
NIT. 890.907.489-0  
DEMANDADO: JIMENA PABÓN RIVERA C.C. 1.036.623.095

Respetados señores

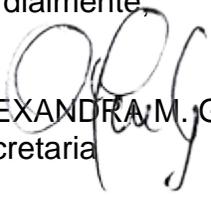
Por medio de la presente le informo que se decretó EL EMBARGO del 25% del salario y demás prestaciones sociales que percibe la demandada de la referencia, en caso de que se encuentre a la fecha prestando servicios laborales para ustedes.

Sírvase proceder de conformidad y realizar las retenciones en la proporción indicada y depositarlas a órdenes de esta dependencia en la cuenta de depósitos judiciales # 053602041001 en el BANCO AGRARIO DE ENVIGADO, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

En igual sentido, se le informa al cajero pagador que los veintitrés dígitos del proceso para realizar la respectiva consignación son: 05360400300120200015600.

Las respuesta a este oficio deben ser enviadas al correo: [memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicando radicado y partes.

Cordialmente,

  
ALEXANDRA M. GUERRA MESA  
Secretaria